

RESOLUCIÓN 000020 DE 2016

(10 MAR. 2016)

Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de desvinculación administrativa presentada por el señor ALBERTO GAVASSA VILLAMIZAR

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, 336 de 1996, 1755 de 2015 y los Decretos 174 de 2001 y 087 de 17 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

- Que mediante oficio radicado con el No. 20164680001832, el señor ALBERTO GAVASSA VILLAMIZAR solicitó "...*TRANSLADO (sic) DE EMPRESA POR ANOMALIAS DE LA EMPRESA SATRAES S.A.*".
- Que Los contratos de vinculación que se generaron en vigencia del Decreto 174 de 2001, se mantendrán hasta su finalización o hasta que las empresas hagan la transición a las condiciones del decreto 348 de 2015, para lo cual tendrá dos (2) años.
- Que la figura del traslado de empresa se encuentra establecida en el Decreto 348 de 2015.
- Que en aras de dar una respuesta efectiva a la solicitud presentada por el señor ALBERTO GAVASSA VILLAMIZAR este Despacho coligió que la petición estaba dirigida al inicio del procedimiento de Desvinculación Administrativa por solicitud del Propietario del vehículo de placa XVO-053, que dispone el artículo 40 del Decreto 174 de 2001, norma aplicable para el asunto, de conformidad con lo hechos y peticiones contenidos en la misma.
- Que revisada la solicitud presentada por el señor ALBERTO GAVASSA VILLAMIZAR junto con los documentos que la acompañan, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en el citado Decreto y la Circular 20094000050993 mediante la cual se unifica una doctrina jurídica institucional en materia de tránsito y transporte dentro del Ministerio de Transporte en relación a dicha figura, se le solicitó con oficio No. 20164680000571 de 15/01/2016, para que complementara su petición, aportando :
 1. *"Contrato de Vinculación celebrado con la empresa de transporte SATRAES del vehículo de placa XVO-053.*

F 1/3

000020

Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de desvinculación administrativa presentada por el señor ALBERTO GAVASSA VILLAMIZAR"

Si en el contrato de vinculación no se pactó cláusula de prórroga automática y una vez finalizado el término inicial pactado, se ha consentido mutuamente en darle vigencia tácita a éste, para efectos de la terminación, el Propietario, deberá manifestarlo por escrito a la empresa de transporte SATRAES, toda vez que para efectos de la desvinculación del equipo se requiere que el contrato se encuentre vencido y no haya acuerdo entre las partes.

2. Invocar la (s) causal (es) en que soporta la solicitud de desvinculación administrativa acompañada de las prueba que pretenda hacer valer, las cuales se encuentran taxativamente señaladas en el artículo 40 del Decreto 174 de 2001.

(..)"

- Que el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, dispone:

"Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.

Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

- Que en consideración a que ha transcurrido más de un (1) mes desde el requerimiento sin obtener respuesta, se entiende que el señor ALBERTO GAVASSA VILLAMIZAR ha dejado vencer voluntariamente el plazo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, configurándose de esa manera el desistimiento tácito de la solicitud.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el desistimiento tácito de la solicitud de desvinculación administrativa por solicitud del propietario, del vehículo de placa XVO-053 vinculado a la empresa SATRAES, presentada por el señor ALBERTO GAVASSA VILLAMIZAR, por las razones anteriormente expuestas.

7 2/3

RESOLUCION No.

DE

10 MAR. 2016

Página 3 de 2

000000

Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de desvinculación administrativa presentada por el señor ALBERTO GAVASSA VILLAMIZAR"

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente decisión al señor ALBERTO GAVASSA VILLAMIZAR, en la calle 64 No. 3 Bloque 8, Apto. 201 Barrio Ciudad Bolívar, de la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Territorial, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales que dispone el Decreto 174 de 2001.

4/3/2

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca (Santander), a los 10 MAR. 2016


LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS
Directora Territorial Santander


Elaboró: Sandra Gómez Guevara
Revisó: Luz Alba Chaves Ballesteros
Fecha de elaboración: 04/03/2016

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20164680002731

20164680002731

10-03-2016



Floridablanca, 10-03-2016

Señor
ALBERTO GAVASSA VILLAMIZAR
Calle 64 No. 3 Bloque 8 Apartamento 201 Barrio Ciudad Bolívar
Bucaramanga, Santander

Asunto: Citación

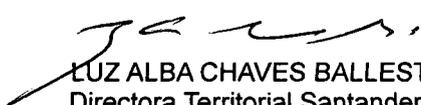
De manera atenta me permito informarle que en esta Dirección Territorial ubicada en el Km. 1 Vía Ruitoque, se encuentra para su notificación de la Resolución No. 20 de 10 de marzo de 2016, proferida por la Dirección Territorial Santander, por lo cual le solicito presentarse a surtir la diligencia de notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a partir del envío de esta comunicación.

De no hacerse presente se procederá a efectuarse la notificación por Aviso tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 71 ibídem "... *Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que **requerirá presentación personal**. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*" (Negrilla fuera del texto).

Por último, si se trata de Persona Jurídica, es requisito indispensable para agotar la diligencia de notificación presentar **ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** expedido con un (1) mes de antelación.

Cordialmente,


LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS
Directora Territorial Santander


Proyectó: Sandra Gómez
Elaboró: Sandra Gómez
Revisó: Luz Alba Chaves Ballesteros
Fecha de elaboración: 10-03-2016
Número de radicado que responde: 20164680002711
Tipo de respuesta Total () Parcial ()



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: **BO BUCARAMANGA** Fecha Pre-Admisión: 15/03/2016 10:55:07
Orden de Servicio: **5255901**

6666 525 **6666 000** **6666 000**

66660006666525RNS39995885CO

<p>Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - FLORIDABLANCA</p> <p>Dirección: KM 1 ENTRADA RUAOQUE DIRECCION NIT/C.C/T.I: 899998055</p> <p>Referencia: Teléfono: Código Postal:</p> <p>Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666000</p>	<p>Causal Devoluciones:</p> <table border="1"> <tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>CI</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr> <tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>IN</td><td>IN</td><td>No contactado</td></tr> <tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>FA</td><td>Fallecido</td></tr> <tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>AC</td><td>Aperjado Clausurado</td></tr> <tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>EM</td><td>EM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr> <tr><td>DI</td><td>Discrepancia</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado	NE	No existe	IN	IN	No contactado	NS	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Aperjado Clausurado	DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor	DI	Discrepancia			
RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado																											
NE	No existe	IN	IN	No contactado																											
NS	No reside	FA	FA	Fallecido																											
NR	No reclamado	AC	AC	Aperjado Clausurado																											
DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor																											
DI	Discrepancia																														
<p>Nombre/ Razón Social: ALBERTO GAVASSA VILLAMER</p> <p>Dirección: CALLE 84 No 3 BLOQUE 201 C. BOLIVAR</p> <p>Tel: Teléfono: Código Postal: 6800000</p> <p>Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666525</p>	<p>Fecha de Emisión: 15/03/2016</p> <p>C.C.: FLORIDABLANCA (SANTANDER)</p> <p>Fecha de Entrega: 18/03/2016</p> <p>Distribuidor: Bladimir Prieto</p> <p>C.C.: 1.143.341.088</p> <p>C.C.: 1.110.458.329</p>																														
<p>Peso Físico(gra): 200</p> <p>Peso Volumétrico(gra): 0</p> <p>Peso Facturado(gra): 200</p> <p>Valor Declarado: \$0</p> <p>Valor Flete: \$5.200</p> <p>Costo de manejo: \$0</p> <p>Valor Total: \$5.200</p>	<p>Observaciones del cliente:</p> <p>28 MAR 2016</p>																														

18 MAR 2016
22-03-16
C.C. 1.110.458.329

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co